



RESOLUCION No. 18,49 - III  
31 DIC 2021

Por medio de la cual se cierra el Permiso de Aprovechamiento forestal de Arboles Aislados, otorgada a través de Resolución No. 0113 del 30 de enero del 2020, a favor del señor MANUEL ANTONIO PULGARIN MACHACURI identificado con cédula de ciudadanía No. 1.147.684.372 de Tarapacá (Amazonas). Expediente PE-06-91-798-X-001-009-19

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

El Director de la Dirección Territorial Amazonas de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía CORPOAMAZONIA, en cumplimiento a las facultades conferidas en el artículo 31 numeral 9 y el artículo 35 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Sección 9 Artículos 2.2.1.1.9.1. y 2.2.1.1.9.2., los Acuerdos Internos del Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA No. 002 y 0016 de 2005, y

### CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Amazonas de Corpoamazonia, a través de la Resolución No.0113 del 30 de enero del 2020, otorgó el Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados al señor MANUEL ANTONIO PULGARIN MACHACURI identificado con cédula de ciudadanía No. 1.147.684.372 de Tarapacá (Amazonas), en un término de seis (6) meses, en un área aproximada de seis (06) Hectáreas, localizado en terrenos de dominio público, inmediación al Caño Santa Clara, Unidad Administrativa I de la Unidad de Ordenación Forestal de Tarapacá, jurisdicción del área no municipalizada de Tarapacá, departamento del Amazonas; área de aprovechamiento localizada en las siguientes coordenadas geográficas Datum WGS 84, que se presenta en el cuadro 1.

**Cuadro 1.** Coordenadas geográficas de los árboles para Aprovechamiento forestal arboles aislados.

N°	Coordenadas geográficas –Datum WGS84	
	Latitud (S)	Longitud (W)
1	2° 38' 37.084''	69° 47' 4.888''
2	2° 38' 48.048''	69° 46' 58.72''
3	2° 38' 39.139''	69° 46' 54.43''
4	2° 38' 6.417''	69° 47' 9.685''
5	2° 38' 6.760''	69° 47' 5.059''

Fuente: Resolución No. 0113 del 30 de enero de 2020

Que la Dirección Territorial Amazonas de Corpoamazonia, autorizó el aprovechamiento de **47.55 m<sup>3</sup>** de madera en bruto, correspondientes a cinco (05) árboles, como se indica a continuación:

**Cuadro 2.** Número total de árboles y volumen a aprovechar por especie

No.	Especie		Número de árboles	Volumen (m <sup>3</sup> ) en bruto
	Nombre común	Nombre científico		
1	Castaño	<i>Escleronema Micranthum</i>	5	47,55
TOTAL			5	47,55

Fuente: Resolución No. 0113 del 30 de enero de 2020

	<b>RESOLUCION No. 1,849 - - -</b> <b>( 31 DIC 2021 )</b>
	Por medio de la cual se cierra el Permiso de Aprovechamiento forestal de Arboles Aislados, otorgada a través de Resolución No. 0113 del 30 de enero del 2020, a favor del señor MANUEL ANTONIO PULGARIN MACHACURI identificado con cédula de ciudadanía No. 1.147.684.372 de Tarapacá (Amazonas). Expediente PE-06-91-798-X-001-009-19
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

Que la Dirección Territorial Amazonas de Corpoamazonia, mediante el oficio DTA-0079 del 04 de febrero de 2020 hace citación a notificación personal de la Resolución No. 0113 del 30 de enero del 2020 y lleva a cabo la diligencia de notificación por aviso el 03 de febrero de 2020.

Que el señor MANUEL ANTONIO PULGARIN MACHACURI identificado con cédula de ciudadanía No. 1.147.684.372 de Tarapacá (Amazonas), mediante oficio del 06 de julio de 2020 con radicado Corpoamazonia No. 813 del 25 de agosto de 2020, solicitud formal de prórroga de la resolución que concede el permiso de aprovechamiento de árboles aislados, dado que debido a la pandemia el usuario no pudo aprovechar los individuos forestales otorgados.

Que la Dirección Territorial Amazonas de Corpoamazonia, mediante el Concepto Técnico No. 127 del 13 de julio del 2020, realizo seguimiento y revisión del expediente al permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, otorgado mediante Resolución 0113 del 30 de enero de 2020, al señor MANUEL ANTONIO PULGARIN MACHACURI identificado con las cedula de ciudadanía No. 1.147.684.372 de Tarapacá (Amazonas), y en el cual conceptuó sobre la viabilidad de otorgar prórroga por 120 días debido a que por la pandemia no se había realizado el aprovechamiento de los árboles y ordeno el cobro por concepto de revisión documental.

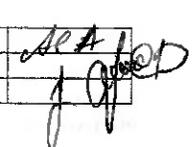
Que la Dirección Territorial Amazonas de Corpoamazonia, a través del oficio DTA-0852 del 14 de julio de 2020, realiza la liquidación por la prestación del servicio de seguimiento y solicita el pago de la tarifa de seguimiento, por concepto de revisión documental al expediente PE-06-91-798-X-001-009-19

Que el señor MANUEL ANTONIO PULGARIN MACHACURI, hizo entrega de copia del recibo de consignación del pago de la tarifa de seguimiento y revisión documental al expediente el 19 de agosto de 2020, por un valor de **CIENTO DIEZ MIL CIEN PESOS (\$110.100) M/CTE.**

La Dirección Territorial Amazonas de Corpoamazonia, genera la Resolución 0729 del 28 de agosto de 2020, por medio de la cual se prórroga por cuatro (04) meses la vigencia de la Resolución No. 0113 del 30 de enero de 2020, a través de la cual se otorgó el Permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados al señor MANUEL ANTONIO PULGARIN MACHACURI, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.147.684.372 expedida en Tarapacá (Amazonas), en un término de seis (6) meses, en un área aproximada de seis (06) Hectáreas, localizado en terrenos de dominio público, inmediación al Caño Santa Clara, Unidad Administrativa I de la Unidad de Ordenación Forestal de Tarapacá, jurisdicción del área no municipalizada de Tarapacá, departamento del Amazonas, Expediente PE-06-91-798-X-001-009-19., la cual fue notificada por aviso el 14 de septiembre de 2020.

Que la Dirección Territorial Amazonas de Corpoamazonia, a través del oficio DTA-0564 del 27 de mayo de 2021, realiza la liquidación por la prestación del servicio de seguimiento y solicita al señor MANUEL ANTONIO PULGARIN MACHACURI el pago de la tarifa de seguimiento.

Que la Dirección Territorial Amazonas de Corpoamazonia, efectuó el 27 de junio de 2021, Visita de Seguimiento al Aprovechamiento de Árboles Aislados en Terrenos de dominio público, inmediación al Caño Santa Clara, Unidad Administrativa 1, Ordenación Forestal de

Proyectó	Aura Cristina Ardila Florez	Cargo	Contratista DTA	Firma	
Revisó	Juan Carlos Bernal Leal	Cargo	Profesional Especializado DTA	Firma	
Aprobó	Luis Fernando Cueva Torres	Cargo	Director Territorial Amazonas	Firma	

	<b>RESOLUCION No. 1849 - - - -</b> <b>31 DIC 2021</b>
	<p>Por medio de la cual se cierra el Permiso de Aprovechamiento forestal de Arboles Aislados, otorgada a través de Resolución No. 0113 del 30 de enero del 2020, a favor del señor MANUEL ANTONIO PULGARIN MACHACURI identificado con cédula de ciudadanía No. 1.147.684.372 de Tarapacá (Amazonas). Expediente PE-06-91-798-X-001-009-19</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

Tarapacá, jurisdicción del Corregimiento de Tarapacá, Departamento del Amazonas, generando Concepto Técnico CT-DTA-197 del 30 de junio de 2021, en el que conceptúo lo siguiente:

*"En la visita técnica de seguimiento al área otorgada para el Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, permisionado por Corpoamazonia, al señor MANUEL ANTONIO PULGARIN MACHACURI identificado con cédula de ciudadanía No. 1.147.684.372 de Tarapacá; del total de árboles otorgados por CORPOAMAZONIA, correspondiente a cinco (05) árboles de la especie Castaño (Escleronema micranthum), se aprovechó un volumen de 47.55 m3 de madera en bruto.*

*De acuerdo con la información suministrada por el Sistema de Información de Seguimiento Ambiental – SISA "MODULO FORESTAL", el señor MANUEL ANTONIO PULGARIN MACHACURI identificado con cédula de ciudadanía No. 1.147.684.372 de Tarapacá, realizó la movilización de 47.55 m3 de volumen en bruto de la especie forestal autorizada por CORPOAMAZONIA en un salvoconducto de movilización, obteniéndose una diferencia de cero entre lo aprovechado y lo movilizado.*

*El señor MANUEL ANTONIO PULGARIN MACHACURI identificado con cédula de ciudadanía No. 1.147.684.372 de Tarapacá, cumplió con el 80% de las obligaciones contempladas en el artículo tercero de la Resolución No. 1021 del 15 de julio de 2019.*

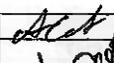
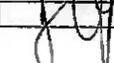
*De acuerdo con lo anterior, se recomienda proceder con el cierre del expediente con código PE-06-91-798-X-001-009-19 una vez se confirme el pago de la visita de seguimiento según parágrafo segundo de la resolución N° 0977 del 12 de julio de 2019 y dar traslado a la oficina de archivo de la Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA para su archivo definitivo"*

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el cierre del permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados otorgado a través de la Resolución No. No.0113 del 30 de enero del 2020, a favor del señor MANUEL ANTONIO PULGARIN MACHACURI identificado con cédula de ciudadanía No. 1.147.684.372 de Tarapacá (Amazonas), por cumplimiento de las obligaciones adquiridas y fin del término de la vigencia del permiso del expediente con el código: PE-06-91-798-X-001-009-19.

**Parágrafo.** Realizar archivo del expediente a nombre del señor MANUEL ANTONIO PULGARIN MACHACURI identificado con cédula de ciudadanía No. 1.147.684.372 de Tarapacá (Amazonas), una vez sea entregado la copia de la consignación de la tarifa de

Proyectó	Aura Cristina Ardila Florez	Cargo	Contratista DTA	Firma	
Revisó	Juan Carlos Bernal Leal	Cargo	Profesional Especializado DTA	Firma	
Aprobó	Luis Fernando Cueva Torres	Cargo	Director Territorial Amazonas	Firma	

	<b>RESOLUCION No. 1849 - 2021</b> <b>31 DIC 2021</b>
	Por medio de la cual se cierra el Permiso de Aprovechamiento forestal de Arboles Aislados, otorgada a través de Resolución No. 0113 del 30 de enero del 2020, a favor del señor MANUEL ANTONIO PULGARIN MACHACURI identificado con cédula de ciudadanía No. 1.147.684.372 de Tarapacá (Amazonas). Expediente PE-06-91-798-X-001-009-19
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

seguimiento y monitoreo en la oficina de Corpoamazonia por un valor de **CIENTO DIEZ MIL CIEN PESOS (\$110.100, 00) MCTE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente o en su defecto por aviso el contenido de la presente resolución al señor MANUEL ANTONIO PULGARIN MACHACURI identificado con cédula de ciudadanía No. 1.147.684.372 de Tarapacá (Amazonas), o por autorizado mediante poder, el contenido de la presente Resolución, conforme a los artículos 66, 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 - Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

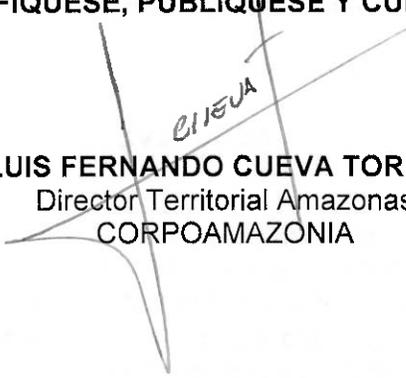
**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponer ante el Director Territorial Amazonas de Corpoamazonia dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

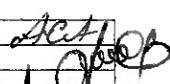
**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en la página WEB de la Corporación: [www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación

Dada en Leticia, Amazonas a los **31 DIC 2021**

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS FERNANDO CUEVA TORRES**  
 Director Territorial Amazonas  
 CORPOAMAZONIA

Proyectó	Aura Cristina Ardila Florez	Cargo	Contratista DTA	Firma	
Revisó	Juan Carlos Bernal Leal	Cargo	Profesional Especializado DTA	Firma	
Aprobó	Luis Fernando Cueva Torres	Cargo	Director Territorial Amazonas	Firma	